



## DATOS POR TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

32	D.N.I. Ó R.U.C.	33	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL
----	-----------------	----	------------------------------------

### DATOS PERSONALES DEL (os) OTRO (os) CONTRATANTE (s)

34	TIPO DE PREDIO	35	D.N.I./R.U.C.	36	APELLIDOS Y NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL
	Urbano <input type="checkbox"/>				
	Rústico <input type="checkbox"/>				

### 37 MOTIVO DE TRANSFERENCIA

Compra	<input type="checkbox"/>
Venta	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

### 38 DIRECCIÓN DEL PREDIO TRANSFERIDO

URB. CC.HH. ETC.	CALLE, AVENIDA, PASAJE ETC.
------------------	-----------------------------

### 40 Nro 41 LETRA 42 BLOK 43 INT. 44 DPTO 45 SECC 46 OFIC 47 STAND 48 MZ. 49 LOTE

40	Nro	41	LETRA	42	BLOK	43	INT.	44	DPTO	45	SECC	46	OFIC	47	STAND	48	MZ.	49	LOTE
----	-----	----	-------	----	------	----	------	----	------	----	------	----	------	----	-------	----	-----	----	------

### 39 PORCENTAJE DE PROPIEDAD TRANSFERIDO


### 50 CODIGO DEL PREDIO

--

### 51 CODIGO CATASTRAL

--

### 53 FECHA DE TRANSFERENCIA

--

### 52 TIPO DE DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA

1. Escritura Pública	<input type="checkbox"/>
2. Contrato	<input type="checkbox"/>
3. Otro	<input type="checkbox"/>

### 54 NOTARÍA

--

OBSERVACIONES

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA SON LOS VERDADEROS**

...M.D..J.-L.-B.-yR. .... DE ..... DE 201.....

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE Ó REPRESENTANTE LEGAL D.N.I. Ó R.U.C.

### ESCALA ACUMULATIVA DEL IMPUESTO PREDIAL D.Leg. 776 Art. 13°

TRAMOS DEL AUTOAVALÚO	
EN U.I.T.	TASA %
Hata 15 U.I.T.	0.2
de 15 U.I.T. hasta 60 U.I.T.	0.6.
de 60 U.I.T. a más.	1.0

### FORMA DE PAGO DEL IMPUESTO:

- El impuesto podrá ser cancelado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, pudiendo fraccionarse su pago hasta en 4 cuotas trimestrales debiendo pagarse la 1ra. cuota a la presentación de la Declaración Jurada y las cuotas restantes serán canceladas hasta el último día hábil de los meses de Mayo, Agosto y Noviembre debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor (I.P.M.) por el período comprendido desde el mes de Vencimiento o pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.